PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — Nº 3571
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, DICIEMBRE 9 DE 1949

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.815

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($. 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente		Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	$	$		$	$	$	$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1182 de diciembre 3 de 1949 — Aprobando convenio celebrado entre Municipalidad de El Tala y Adm. Gral. de Aguas de Salta sobre aprovechamientos hidroeléctricos y|o termoeléctricos dentro de jurisdicción municipal, ... 4 al 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 18297 de diciembre 3 de 1949 — Autoriza la pintura de un retrato del Excmo. señor Gobernador, ... 6
" 18298 " " " " " — Dispone el traslado de dos funcionarios policiales, ... 6
" 18299 " " " " " — Aprueba resolución levantando la suspensión de un empleado policial, ... 7
" 18300 " " " " " — Liquida una partida para gastos de viajes de un funcionario, ... 7
" 18309 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17771, ... 7
" 18310 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17546, ...
" 18312 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 18295, ...
" 18313 " " 5 " " — Acepta la renuncia interpuesta por un empleado del Ministerio, ... 7
" 18314 " " " " " — Nombra un empleado para el Registro Civil de Santa Victoria, ... 7
" 18316 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17793, ... 7 al 8
" 18317 " " " " " — Promueve en ascenso a un empleado de policía, ... 8
" 18319 " " 6 " " — Liquida partida de gastos a la Policía, ... 8
" 18320 " " " " " — Liquida partida a la Cárcel para el pago de una factura, ...
" 18321 " " " " " — Liquida una partida para el pago de una factura, ... 8
" 18322 " " " " " — Liquida una partida a Fiscalía de Gobierno, para un juicio, ... 8
" 18323 " " " " " — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a un empleado de policía, ... 8
" 18324 " " " " " — Rectifica el decreto 16155 en cuánto al nombre de un funcionario designado para un cargo, ...
" 18325 " " " " " — Acepta renuncia de la Encargada del Registro Civil de Piquete, ... 9
" 18326 " " " " " — Autoriza suscribir un acta de matrimonio, ...
" 18327 " " " " " — Acepta renuncia de la Encargada del Registro Civil de Molinos, ... 9
" 18328 " " " " " — Transfiere fondos de una partida a otra del presupuesto de la Policía, ... 9
" 18329 " " " " " — Rectifica el decreto 17307 en cuanto al beneficio de una licencia acordada, ... 9
" 18330 " " " " " — Adjudica la provisión de una máquina de escribir, ...
" 18331 " " " " " — Transfiere fondos de una partida a otra, ... 9 al 10
" 18346 " " " " " — Deja sin efecto la adjudicación de provisión de una máquina de estribir a favor de una casa, y la adjudica a otra, ... 10

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 345 de diciembre 5 de 1949 — Deja sin efecto la adscripción de una empleada del Registro Civil, ... 10

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 18301 de diciembre 3 de 1949 — Prorroga la vigencia del decreto Nº 16252, ... 10
" 18311 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 18232, ...

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 897 de diciembre 5 de 1949 — Anula Boletas de Contribución Territorial de la Sucesión Burgos, ...
" 898 " " 6 " " — Anula Patente año 1944 otorgada a favor de la Sra. Julia P. de Cánepa, ... 10 al 11
" 899 " " " " " — Anula varias patentes otorgadas, ... 11

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS

No. 5493 — Solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Expte. Nº 1689-Y-1949, ... 11

No. 5492 — Solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Expte. Nº 1688-Y-1949, ... 11 al 12

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud, ... 12

No. 5509 — De don Vicente Hérmogenes Olmedo, ... 12

No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi, ... 12

No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra, ... 12

No. 5501 — De don Rolando Czenky, ... 12

No. 5497 — De doña Erazu María Elena, ... 13

No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa, ... 13

No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz, ... 13

No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez, ... 13

No. 5475 — De don Salomón Malek, ... 13

No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán, ... 13

No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc., ... 13

No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana, ... 13

No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo, ... 13

No. 5459 — De doña Isabel Burgos, ... 13

No. 5448 — De doña María Araoz de Figueroa y María Angélica Figueroa, ... 13

No. 5446 — De don Camilo Gómez, ... 13

No. 5441 — De don Andrés Fiorillo, ... 13

No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra, ... 13

No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc., ... 13

No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso, ... 13

No. 5429 — De don José María Solá, ... 13

No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elías, ... 13

No. 5224 — De don David Burgos, ... 14

No. 5421 — De don Federico José Montalbetti, ... 14

No. 5416 — De don Rufino Gonza y otros, ... 14

No. 5415 — De doña Valentina Sajama de Molina, ... 14

No. 5413 — De don Sebastián Di Pietro, ... 14

No. 5412 — De don Juan Castillo, ... 14

No. 5411 — De don Juan Herrera, ... 14

No. 5403 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra y otro, ... 14

No. 5402 — De doña Elvira Constantina Yanzi y otro, ... 14

No. 5401 — De don José Marinaro, ... 14

No. 5400 — De don Nemesio Vilte y otra, ... 14

No. 5398 — De don Angel Marinaro Aliberti o etc., ... 14

POSESION TREINTAÑAL

No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria), ... 14

No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza, ... 14

No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa, ... 14 al 15

No. 5463 — Deducida por Juan Patta, ... 15

No. 5462 — Deducida por Juan Patta, ... 15

Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez, ... 15

No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles, ... 15

No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan, ... 15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5487 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros, ... 15

No. 5414 — Solicitado por Gregorio Tobar, ... 15 al 16

No. 5407 — Solicitado por Manuel Medina, ... 16

REMATES JUDICIALES

No. 5520 — Por Oscar C. Mondada, de los bienes muebles de la Sucesión Francisco Gangi, ... 16

No. 5510 — Por Miguel C. Tártalos, juicio "Sucesorio de Antonio López", ... 16

No. 5494 — Por Ernesto Campilongo, "Embargo Preventivo s|p. Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar", ... 16

No. 5451 — Por Ernesto Campilongo —Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres—, ... 16

No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodriguez, ... 16

No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisorios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech, ... 16

CITACION A JUICIO:

No. 5491 — De doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi y otras, ... 16 al 17

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

No. 5512 — De la razón social "Cristalería Capobianco — Capobianco y Stephan S.R.L.", ... 17

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5521 — De la sociedad de hecho Jesus Hilal y René Ugarte que explotó el Cine Argentino, ... 17

CONTRATOS SOCIALES

No. 5522 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Lemont" con asiento en la capital, ... 17 al 18

No. 5500 — Transferencias de acciones, de la razón social "Simon Zeitune é hijo", ... 18 al 19

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:
No. 5511 — Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares, etc., ... 19
No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación Nº 7)", ... 19
No. 5481 — De Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras del camino de Abra Lizoite a Santa Victoria (licitación Nº 6), ... 19
No. 5466 — Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de varias obras (licitación Nº 5), ... 19

ADMINISTRATIVAS:
No. 5523 — Reconocimiento de concesión agua pública solicitado por Lorenza Lozano, ... 19 al 20
No. 5507 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Julio Cornejo, ... 20
No. 5506 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. "Ingenio San Isidro S.R.L.", ... 20
No. 5505 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Juan Carlos Cornejo Lina, ... 20
No. 5498 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Adolfo Barrantes y otros, ... 20
No. 5495 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s|p. Marcos Alsina. 20
No. 5486 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s|p. Aquiles Casales, ... 20
No. 5455 — Reconocimiento de concesión de agua pública **s|p. José Ricardo Chagra,** ..... 20 al 21
No. 5454 — Reconocimiento de concesión de agua pública **s|p. Luis Linares,** 21
No. 5453 — Reconocimiento de concesión de agua pública **s|p. Carlos y Manuel Serrey,** 21
No. 5452 — Reconocimiento de concesión de uso del agua **pública s|p. Roberto Hemsy,** 21

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS:
No. 5514 — Regimiento Nº 5 de Caballería "Gral. Güemes", de yeguarizos reformados, ... 21
No. 5489 — De yeguarizos pertenecientes al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, ... 21

ASAMBLEAS
No. 5517 — De la Asoc. de Agentes Comerciales de la Provincia de Salta para el 18 cte., ... 21
No. 5513 — Asociación Pro—Hogar Escuela de Huérfanos "San Cayetano", para el día 14-12-49, ... 21

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 21

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 21

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 21

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 21

BALANCES
No. 5518 — De la Tesorería General de la Provincia, por OCTUBRE DE 1949, ... 22 al 24

CONVOCATORIA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS:
No. 18296 — Decreto del P. E. de Dbre. 3-949. *Convocando a elecciones complementarias para el día 11 del cte. mes.* 25

LEYES

LEY Nº 1182

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de El Tala y la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto dice:

"Entre la municipalidad de El Tala que en " adelante se denominará "La Municipalidad", " representada en este acto por el presidente " de la comisión municipal señor Luis Eugenio Lemos por una parte, y la Administración General de Aguas de Salta, que en " adelante se denominará "A. G. A. S.", representada por su presidente ingeniero Francisco Artacho por la otra en virtud de lo " dispuesto en el artículo 8º, inciso e) del Código de Aguas de la provincia (ley 775), resuelven celebrar el presente convenio, para la prestación del servicio público de " energía eléctrica dentro de la jurisdicción " municipal.

"Artículo 1º — La celebración del presente " convenio implica de suyo la adhesión de " la municipalidad al celebrado entre la provincia de Salta y la Dirección Nacional de " la Energía (Ley 772), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la " municipalidad dicha adhesión al consentimiento de las siguientes estipulaciones:

"Inciso a) La "A. G. A. S.", podrá realizar " por su exclusiva cuenta todos los estudios " y aprovechamientos hidráulicos y|o termoeléctricos que estime necesario dentro de la jurisdicción municipal.

"Inciso b) La "A. G. A. S.", se reservará " el derecho de estudiar y|o construir por sí, " las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción " municipal, las que deberán contemplar los " planes nacional y provincial de la energía.

"Art. 2º — La "A. G. A. S." tendrá a su cargo la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica, a cuyo efecto " y los que sean su consecuencia, "La Municipalidad" otorga a "A. G. A. S." autorización por tiempo indeterminado para producir, transformar, transportar, distribuir y explotar, desde, en o hacia el municipio, con " destino a todos los usos conocidos o de aplicación en el futuro, por todos los medios " y procedimientos técnicos actuales o que se descubran o apliquen en el porvenir.

"Art. 3º — "La Municipalidad" otorga gratuitamente a la "A. G. A. S." el uso de las " calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelo y demás bienes afectados al uso público, sin " perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas municipales atingentes a seguridad y " urbanismo.

"Art. 4º — La "A. G. A. S." estará exenta " durante la vigencia del presente convenio, " de toda contribución gravamen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes " a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una " retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de " pavimento, conceptos estos que se abonarán de conformidad a las disposiciones municipales en vigencia.

"Art. 5º — El servicio será prestado con la " eficiencia que el progreso permita alcanzar, " adoptándose todos los adelantos que tengan " justificación económica razonable.

"Art. 6º — La "A. G. A. S." se obliga a satisfacer las necesidades actuales de energía eléctrica y a adelantarse a las necesidades futuras previsibles realizando las ampliaciones que sean necesarias oportunamente a tales fines.

De las tarifas

"Art. 7º — La "A. G. A. S." realizará y pre-

" sentará oportunamente a consideración de " "La Municipalidad" los estudios técnicos económicos tendientes a determinar el establecimiento de tarifas justas y razonables.

"Art. 8º — Presentada por la "A. G. A. S." las concluciones a que se llegare en los estudios de que trata el artículo 7º proponiendo las tarifas a fijarse. "La Municipalidad" deberá considerarlas y hacer observaciones que estime convenientes dentro de los 10 días vencidos cuyo plazo, se tendrán por aprobadas.

"Art. 9º — Las tarifas que se fijen serán revisadas periódicamente cada dos años, modificándoselas si fueran del caso, y en aquellas circunstancias en que notoriamente existieran variantes de hechos que inciden sobre las mismas.

"La "A. G. A. S." podrá cobrar en concepto de derecho de conexión e inspección, y una vez por cada abonado en cada domicilio, la cantidad que acuerde oportunamente con la respectiva municipalidad, sin perjuicio de poder efectuar las inspecciones o control de las instalaciones de servicios particulares cuando lo considere conveniente.

"Art. 10. — Las tarifas que oportunamente conviniera la "A. G. A. S.", con la "Municipalidad", serán discriminadas en relación al uso para el cual se hicieran la provisión de energía eléctrica, según la siguiente clasificación:

"A) **Servicio Residencial:** Comprende el suministro de energía eléctrica a las casas de familia para su uso en el alumbrado y demás aplicaciones domésticas, incluyéndose en esta clasificación, los escritorios y estudios de profesionales, como los consultorios médicos, siempre que los mismos estuvieran instalados dentro de la propiedad particular en donde tenga domicilio real el usuario del servicio.

"B) **Servicio Comercial:** Comprende el servicio de energía eléctrica en los siguientes lugares o casos:

"1) Donde se venda, compre toda clase de artículos o se realice en general cualquier acto de comercio.

"2) Consultorios, sanatorios, escritorios, estudios profesionales instalados en forma independiente con el domicilio o propiedad particular del usuario.

"3) A las entidades que por su actividad hagan un consumo elevado de energía eléctrica.

"C) **Servicio Industrial:** Comprende el suministro de energía eléctrica para fuerza motriz destinada a actividades industriales y para toda otra aplicación en la industria incluyendo el alumbrado del local industrial, siempre que la potencia instalada no sea mayor del 10% (diez por ciento) de la potencia de demanda máxima de fuerza motriz; pero cuando la potencia de alumbrado instalado supere al 10% de la demanda máxima de fuerza motriz, se aplicará para los consumos de alumbrados la tarifa comercial y para los de fuerza motriz la tarifa industrial. La "A. G. A. S" podrá celebrar contratos singulares o tarifas especiales, en aquellos casos en que se trate de grandes consumidores o que el suministro tuviera carácter de fomento, sin sujeción en los precios contratados con "La Municipalidad".

"D) **Servicio Oficial:** Comprende el suministro de energía eléctrica a los locales ocupados por oficinas o dependencias del gobierno Nacional o Provincial o de "La Municipalidad", como así también, por templos, bibliotecas públicas, hospitales, sociedades de beneficencia y mutualidades.

"E) **Alumbrado Público:** Se establecerán para este uso, precios especiales, que incluirán, además del consumo de energía, la reposición del material deteriorado y el mantenimiento del servicio o instalación.

Trabajos en las instalaciones en la vía pública

"Art. 11. — La "A. G. A. S." instalará medidores eléctricos para registrar la energía eléctrica consumida por los abonados; estos medidores en ningún caso, podrán acusar un adelanto o atraso superior al tres por ciento (3%) en laboratorio y cuatro por ciento (4%) cuando instalados. Para el funcionamiento y control de los medidores regirán las normas que dicte I. R. A. M. — La "A. G. A. S." no podrá cobrar suma alguna para uso, conservación ni verificación del medidor.

"Art. 12. — La caja de hierro fundido para la instalación del medidor, será provista sin cargo por la "A. G. A. S" y colocada por el respectivo usuario sobre la línea municipal, bajo la fiscalización de la "A. G. A. S.".

"Art. 13. — El canal de conexión domiciliario llegará hasta el medidos y será instalado por el respectivo usuario bajo la fiscalización de la "A. G. A. S.".

"Art. 14. — La construcción y conservación de las instalaciones domiciliarias interiores, y la reparación de sus accesorios, desgastados e inútiles, correrá por cuenta y a cargo exclusivo del abonado, y en ningún caso la "A. G. A. S." será responsable de los perjuicios que por mal estado de las instalaciones domiciliarias sufriera el abonado. Mientras no existán normas dictadas por I. R. A. M., las instalaciones interiores deberán ajustarse a las normas de la Asociación Argentina de Eléctro-técnicos.

"Art. 15. — Todo usuario tendrá obligación de denunciar ante la "A. G. A. S." cualquier ampliación que efectúe en su instalación a objeto de proceder, cuando las circunstancias lo exijan, a la sustitución del medidor instalado, por otro de mayor capacidad. La "A. G. A. S." queda facultada para cobrar al usuario, que no cumpla con el requisito aludido, el monto de las reparaciones del medidor, necesarias para su normal funcionamiento, en los casos que el mismo haya experimentado por aquellos motivos, desperfectos que alteren su buena marcha. Los abonados, serán responsables por la energía consumida por las instalaciones cuya conexión hayan solicitado: cuando mudaren el domicilio deberán dar aviso a la "A. G. A. S." para evitar la responsabilidad a que ello pudiera dar lugar.

"Art. 16. — Para los trabajos que la "A. G. A. S." deba ejecutar en la vía pública, deberá requerir y obtener el correspondiente permiso de "La Municipalidad"; el permiso se entenderá acordado, si transcurrido diez (10) días desde la presentación no hubiera resolución contraria a "La Municipalidad". El plazo fijado precedentemente se refiere a las construcciones de tipos normales y ordinarios, pero no se requerirá permiso alguno para las reparaciones de la red, en caso de accidentes o circunstancias imprevistas que hagan indispensables y urgentes su arreglo, a cuyo respecto la "A. G. A. S." se limitará a dar aviso a "La Municipalidad" dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el suceso.

"Art. 17. — Todos los gastos de remoción por reparación de pavimentos y aceras, originados por los trabajos de "A. G. A. S." serán por cuenta exclusiva de ésta.

"Art. 18. — Las instalaciones que deben realizarse en los cruces con vías férreas, telégrafos de la Nación, etc se harán de acuerdo con los reglamentos de las autoridades competentes.

Obligación de prestar el servio a particulares

"Art. 19. — "La A. G. A. S." no podrá rehusar la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica cuando sea requerido por un usuario siempre que el domicilio en cuestión se encuentre en las condiciones que prevé el artículo siguiente 20. La "A. G. A. S." podrá eximirse de las obligaciones de este artículo en los siguientes casos: Cuando las instalaciones internas del solicitante no se ajusten a las disposiciones reglamentarias municipales (artículo 14). B) Cuando se trate de un abonado que tenga cuentas impagas de ese o de otro domicilio y cuando tratándose de los casos previstos en el artículo 15 el imputado no hubiere pagado la indemnización y multa dispuesta por la "A. G. A. S.", hasta tanto las saldare; C) Cuando se trate de conexión de emergencia o de reserva. En este último caso se podrá efectuar el suministro en base a un consumo mínimo mensual obligatorio a fijarse en cada caso por la "A. G. A. S.".

"Art. 20. — La "A. G. A. S." efectuará sin cargo alguno las conexiones de la red secundaria que no excedan de un radio de cincuenta (50) metros. Este radio se determinará tomando como origen la intersección de las líneas de edificación de la manzana en cuya esquina se haya instalado el foco de alumbrado público. Cuando la longitud de la extensión sea superior a los cincuenta (50) metros según lo previsto anteriormente, el costo del excedente de cincuenta (50) metros, correrá por cuenta de quien lo solicite, pero será propiedad de la "A. G. A. S." quien deberá efectuar los trabajos de atención y conservación.

Para inician los trabajos de extensión superiores a cincuenta (50) metros, es condición previa hacer efectivo el costo presupuestado para la misma. Al usuario se le reconocerá un crédito para consumo de energía eléctrica por igual importe; este crédito solo será válido para cancelación de las primeras veinticuatro (24) facturas mensuales consecutivas de consumo de énergía eléctrica "La Municipalidad" podrá requerir la ampliación del alumbrado público siempre que la instalación se efectúe de tal manera que

" no haya más de una cuadra (130) metros " de distancia entre la lámpara a colocarse " y la más próxima en servicio.

"Art. 21. — El sumistro del servicio de energía eléctrica a los particulares se hará todo el año durante ocho (8) horas por día, pudiendo ampliarse ese número de horas si a juicio de la "A. G. A. S." resultare conveniente.

"Art. 22. — Para consumidores ambulantes, o por conexiones precarias y otras similares, la "A. G. A. S." exigirá garantías previas en efectivo, a los usuarios, las que se convendrán con "La Municipalidad". Dichas garantías no podrán serlo en ningún caso, con respecto a los consumidores permanentes.

"Art. 23. — Todas las instalaciones de la "A. G. A. S." estarán sujetas en lo posible a las normas oficiales del I. R. A. M.

"Art. 24. — Ninguna persona ajena al personal autorizado por la "A. G. A. S." podrá tocar el ramal de conexión, los medidores y los aparatos o materiales pertenecientes a la "A. G. A. S.".

"Art. 25. — El personal debidamente autorizado por la "A. G. A. S." podrá efectuar las inspecciones y realizar las tareas que en relación al servicio prestado se le encomendara y para ello y ante la oposición del interesado o de tercero podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, que no podrá ser denegada.

"Art. 26. — Los servicios oficiales y de alumbrado público que no fueran abonados dentro de los treinta (30) días posteriores a su facturación, serán recargados en las siguientes escalas: cinco por ciento (5%) desde treinta y uno (31) a sesenta (60) días; diez por ciento (10%), desde sesenta y uno (61) a ciento veinte días (120); y quince por ciento (15%) desde los ciento veintiún días (121), en adelante, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

"Art. 27. — La "A. G. A. S." tendrá el derecho de suspender el suministro de energía a los usuarios particulares en todos los casos en que las facturas no hayan sido abonadas en los primeros 20 días del mes subsiguientes al del consumo.

"Art. 28. — En caso de maniobras dolosas sobre el medidor o que afecten su normal funcionamiento, sobre la entrada de los cables, violación de sellos, precintos, cierre etc. o en caso de conexiones clandestinas, "La Municipalidad" a requerimiento de la "A. G. A. S." designará un funcionario para constatar, conjuntamente con un inspector de la "A. G. A. S." los hechos a que se refiere esta disposición, sin que la "A. G. A. S." tenga obligación de indicar previamente el lugar o lugares ni la persona del infractor. Comprobado cualquiera de los hechos de referencia, se labrará una acta que firmarán el representante de la "A. G. A. S." y el funcionario de "La Municipalidad" e invitarán a hacer lo mismo a la persona que resultara afectada o imputada, y si es posible a los testigos que hubiera, y tal comprobación atribuirá derechos a la "A. G. A. S." para suspender en el acto el suministro de corriente hasta tanto desaparezca la causa que la motivó. La indemnización correspondiente en su caso, será fijada por la "A. G. A. S." en base al consumo probable que se hubiera recaudado y con relación a la carga instalada y al tiempo presumible de la recaudación, con más un cincuenta por ciento (50%) de la suma que resultare, en concepto de multa; el importe será percibido por la "A. G. A. S." y entregará la mitad de la multa a "La Municipalidad". El inculpado abonará la indemnización así fijada, en un plazo no mayor de los tres (3) días desde que le fuera notificada la resolución de la "A. G. A. S.". Todo ello, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

"Art. 29. — El presente convenio que se firman adreferendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la "Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la ley orgánica de municipalidades.

"En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor en la localidad de Salta a los quince días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho el presidente de la "A. G. A. S." Ingeniero Francisco Ariacho en representación de la misma, y en representación de "La Municipalidad", el presidente de la Comisión Municipal señor Luis Eugenio Lemos, éste último debidamente autorizado, por resolución municipal número de fecha 14 de junio de 1948. Firmado Luis Eugenio Lemo. Firmado Francisco Ariacho".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio

Meyer Abramovich
Secretario

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 3 de diciembre de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 18297-G.

Salta, diciembre 3 de 1949.

Expediente Nº 2959-49.

Visto este expediente en el que el señor Naum Peck solicita autorización para pintar un retrato del Excmo. señor Gobernador con destino a la Galería de Gobernadores; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor NAUM PECK para pintar un retrato del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, sobre tela al óleo, de tamaño 60 x 80, busto, con su correspondiente marco y chapa de bronce, al precio de UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N. ($ 1.500).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18298-G.

Salta, diciembre 3 de 1949.

Expediente Nº 7939-49.

Visto la nota Nº 2493 de fecha 30 de noviembre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Trasládase al Comisario de 2a. categoría de Pichanal (Orán), don DOMINGO ESTEBAN HERRERA, afectado transitoriamente a la Comisaría de Tolar Grande (LOS ANDES), con la misma categoría y como titular de esta última Comisaría, con anterioridad al 1º del mes en curso.

Art. 2º. — Trasládase al Comisario de 2a. categoría de Joaquín V. González (Anta), don ALBERTO V. GARBAL, afectado al servicio de la División de Seguridad de Jefatura de Policía, con igual categoría y como titular de la Comisaría de Pichanal (Orán), con anterioridad al 1º del corriente mes y en reemplazo de don Domingo Esteban Herrera.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18299-G.

Salta, diciembre 3 de 1949.

Exepdiente Nº 7938-49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 30 de noviembre ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 30 de noviembre ppdo. por la que se deja sin efecto la suspensión que en el ejercicio de sus funciones viene sufriendo desde el 20 de octubre del año en curso, el Sub-Comisario de la. categoría de la Sección Tercera de Policía, don MIGUEL ANGEL JORGE.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18300-G.

Salta, diciembre 3 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago Nº 445.

Expediente Nº 7915-49.

Visto este expediente en el que el Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinicolas y Afines de Salta, solicita se provea de un pasaje de la. clase de ida y vuelta a fin de que un Delegado por el citado Sindicato concurra al Congreso que realizará la F.O.E.V.A. en Buenos Aires, durante los días 5, 6, 7 y 8 del mes en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del señor Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinicolas y Afines de Salta, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CTVS. M|N. ($ 236.40), a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18309-G.

Salta, diciembre 3 de 1949.

Expediente Nº 2282-49.

Visto el decreto Nº 17771, de fecha 9 de noviembre ppdo., por el que se liquida a favor del Presidente de la Comisión Organizadora de los Juegos Florales de Salta, don Michel David, la suma de $ 4.000, para sufragar parte de los gastos de organización, premios y costo de los números artísticos programados par las citadas fiestas; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 17771, de fecha 9 de noviembre del año en curso,

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Jaime Duran

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18310-G.

Salta, diciembre 3 de 1949.

Expediente Nº 6566-49.

Visto el decreto Nº 17546, de fecha 26 de octubre del año en curso por el que se reconocen los servicios prestados por el Comisario Inspector General de Policía, señor Juan A. Mercado en su carácter de Jefe de la División Administrativa y Jefe de la División de Investigaciones, desde el 23 de febrero y 24 de mayo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 17546, de fecha 28 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Jaime Duran

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18312-G.

Salta, diciembre 5 de 1949.

Expediente Nº 2989-49.

Visto el decreto Nº 18295, de fecha 3 del mes en curso, por el que se liquida a favor del señor Representante Administrativo de la Provincia en la Capital Federal, don Julio César Luzzatto, la suma de $ 416.— en concepto de viáticos; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 18295, de fecha 3 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Jaime Duran

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18313-G.

Salta, diciembre 5 de 1949.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor DIEGO ALONSO, en el cargo de Ayudante 5º (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18314-G.

Salta, diciembre 5 de 1949.

Expediente Nº 7955-49.

Visto la nota Nº 154-E-S, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de la Localidad de SANTA VICTORIA, (Pueblo), al señor NESTOR FORTUNATO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18316-G.

Salta, diciembre 5 de 1949.

Expediente Nº 2491-49.

Visto el decreto Nº 17793 de fecha 10 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Escuela de Manualidades de Salta la su-

ma de $ 2.541.—, por facturas presentadas por la misma; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 17793 de fecha 10 del mes en curso, correspondiente a la Orden de Pago Nº 386.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Jaime Duran

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18317-G.

Salta, diciembre 5 de 1949.
Expediente Nº 7907-49.
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2474, de fecha 28 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso Sub-Comisario de 2a. categoría de Rosario de Lerma, al actual Oficial Escribiente de 2a. categoría de División de Seguridad de Jefatura de Policía, don EDUARDO DAVIS, con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en la vacante dejada por su anterior titular don José Roberto Mendez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18319-G.

Anexo C — Orden de Pago Nº 446.

Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7926-49.
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita liquidación de la suma de $ 14.999,97, importe correspondiente a la Partida para Gastos Generales para la Policía de Campaña, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 97|100 M|N. ($14.999.97), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18320-G.

Anexo C — Orden de Pago Nº 448.

Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7573-49.
Visto este expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaría, presenta factura por $ 36.— por la provisión de pan dulce a la Escuela Nº 284; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la TESORERIA DE LA DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TREINTA Y SEIS PESOS M|N. ($ 36.—), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 4 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18321-G.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago Nº 449.

Expedientes Nos. 6714-49, 6951-49, 7164-49 y 15476-49.

Visto estos obrados en el que Termas Rosario de la Frontera S.A. presenta facturas por la suma total de $ 1.044.80 por el concepto que en las mismas se expresan; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S.A., la suma de UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CTVS. M|N. ($ 1.044.80), en cancelación de las facturas que corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1; Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18322-G.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago Nº 450.

Expediente Nº 7928-49.
Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita liquidación de la suma de $ 3.878.— importe correspondiente a gastos y honorarios en el juicio Ordinario Reinvidicatorio Provincia de Salta vs. Alfredo Chagra; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General, ábrase un crédito en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M|N. ($ 3.878.—), el que será incorporado al Anexo B, Inciso IV, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de FISCALIA DE GOBIERNO la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M|N. ($ 3.878.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo B, Inciso IV, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18323-G.

Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7963-49.
Visto este expediente en el que el Oficial Escribiente de 2a. categoría de Jefatura de Policía, don Jorge T. de la Zerda, solicita dos meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo; y atento las razones que fundamenta y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense dos (2) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, con anterioridad al 1º de noviembre ppdo., al Oficial Escribiente de 2a. categoría de Jefatura de Policía, don JORGE T. DE LA ZERDA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18324-G.
Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7947-49.
Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría en nota de fecha 2 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 16155, de fecha 11 de julio del año en curso, dejándose establecido que el verdadero nombre del señor Sub-Director interino de la Cárcel Penitenciaría, es BENJAMIN CARMEN RUIZ DE HUIDOBRO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18325-G.
Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7924-49.
Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Piquete (Anta), doña EERMINA TERREYROS, a partir del 1º de enero de 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18326-G.
Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7923-49.
Visto este expediente en el que el Encargado Interino de Registro Civil de Río Pescado (Orán), don Julio R. Bustos, solicita se autorice al señor José Pous Barbera, vecino hábil de la localidad, para suscribir un acta de matrimonio del solicitante, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 29 de la Ley 251 de Registro Civil y 70 del Manual de Instrucciones,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor JOSE POUS BARBERA, vecino hábil de Río Pescado (Orán), para suscribir el acta de matrimonio del Encargado Interino de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, don JULIO R. BUSTOS, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 29 de la Ley 251 de Registro Civil y 70 del Manual de Instrucciones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18327-G.
Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7925-49.
Visto la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil en Nota de fecha 30 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Ofician de Registro Civil de Molinos, don EVARISTO GUILLERMO GUAYMAS.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18328-G.
Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7847-49.
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita transferencia de Partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese la suma de SEIS MIL PESOS M|N. ($ 6.000.—) del Parcial 10 para el crédito del Parcial 14 del Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Nº 17 queda ampliada en la suma de SEIS MIL PESOS M|N. ($ 6.000.—).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18329-G.
Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7632-49.
Visto este expediente en el que el Ayudante Principal del Archivo General de la Provincia, don Sergio Serrano, solicita reconsideración del decreto Nº 17307 de fecha 10 de octubre ppdo., por el que se le concede licencia extraordinaria por el término de 30 días, en el sentido de que se otorgue la misma con goce de sueldo; y atento lo informado por División de Personal y existiendo antecedentes favorables recaídos en casos idénticos;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 17307 de fecha 10 de octubre ppdo., dejándose establecido que la licencia otorgada por el citado decreto, debe ser con goce de sueldo,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Jaime Duran
Salvador Marinaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18330-G.
Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7663-49.
Visto este expediente en el que el Juzgado en lo Penal Segunda Nominación solicita la provisión de una máquina de escribir; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Dirección General de Suministros del Estado, resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Olivetti Argentina S.A. C. é I.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la firma OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. é I. la provisión de una máquina de escribir modelo Lixikon de 90 espacios, al precio total de DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M|N. ($ 2.075.—), con destino al Juzgado en lo Penal Primera Nominación y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 8 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo F, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18331-G.
Salta, diciembre 6 de 1949.
Expediente Nº 7800-49.
Visto este expediente en el que la Dirección de Asuntos Culturales solicita transferencia de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérase, por Contaduría General, del Parcial 49 al crédito del Parcial 22, del Anexo C, Inciso XII, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vi-

gor, la suma de TRESCIENTOS TREINTA PESOS M|N. ($ 330.—).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18346-G.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago Nº 451.

Expediente Nº 6510-49.

Visto el decreto Nº 16819 de fecha 29 de agosto último, por el que se adjudica a la firma Chiban, Salem y Torelli, la provisión de una máquina de escribir con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instruccinó Pública; y habiendo manifestado la casa adjudicataria que no puede proveer dicho artículo por carecer del mismo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 16819 de fecha 29 de agosto ppdo..

Art. 2º — Adjudícase a la firma OLIVETTI ARGENTINA S.A.C é I. la provisión de una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lixikon 80, al precio total de DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M|N. ($ 2.075.—), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fs. 25 de estos obrados..

Art. 3º — Transfiérase, por Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M|N. ($ 225.—), del Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 27 al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b)1, Parcial 27, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. é I. la suma de DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M|N. ($ 2.075.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 24 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Resolución Nº 345-G.

Salta, diciembre 5 de 1949.

Expediente Nº 7920-49.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita se deje sin efecto la adscripción de la empleada señorita Cármen Frías al Museo Provincial de Fomento, por haber desaparecido las causas que motivaron dicha adscripción;

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera
R E S U E L V E:

1º — Déjase sin efecto la adscripción al Museo Provincial de Fomento, de la Ayudante 7º señorita CARMEN FRIAS y reintégrese al servicio de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 18301-E.

Salta, diciembre 3 de 1949.

Expediente Nº 1771-V-49 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que el Oficial 7º de Dirección General de Rentas, don Martín Valdez solicita se prorrogue la vigencia del Decreto Nº 16252 de fecha 16 de julio ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se liquida al mencionado empleado la suma de $ 100.— m|n. en concepto de recargo de tareas que realiza fuera del horario habitual;

Que las causales que motivaron tal retribución, aún subsisten;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 16252 de fecha 16 de julio ppdo., por el que se autoriza a Dirección General de Rentas para que mensualmente liquide al Oficial 7º de la misma, señor Martín Valdez, la suma de $ 100.— (CIEN PESOS M|N.), en concepto del recargo de las tareas que realiza fuera del horario habitual y con retroactividad al día 1º de agosto del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18311-E.

Salta, diciembre 5 de 1949.

Expediente Nº 3631-A-49.

Visto el decreto Nº 18232 de fecha 30 de noviembre de 1949, por el que se dispone pagar a favor de la señora Alcira López de Aranoz, la suma de $ 5.166.62 m|n., en concepto de alquileres correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en la calle Zuviría 536 de esta ciudad, en el que funciona actulmente las oficinas de Dirección General de Inmuebles de la Provincia, por el lapso comprendido entre el 24 de enero al 30 de noviembre de 1949;

Por ello, y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 18232 de fecha 30 de noviembre de 1949.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Jorge Aranda
Salvador Marinaro

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 897-E.

Salta, diciembre 5 de 1949.

Expedientes Nos. 2012-46 y 2060-46.

Visto estos expediente en los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de Boletas de Contribución Territorial, por un valor total de $ 912.80 % y atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E:

1º — Anúlanse las siguientes Boletas de Contribución Territorial por un valor total de $ 912.80 (NOVECIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CTVS. M|N.), a saber:

Nº 216, Suc. Burgos, Reajuste 1947	$ 439.40
Nº 216, Suc. Burgos, 1º Semestre. 1948	" 240 10
Nº 216, Suc. Burgos, 2º Semestre 1948	" 233 30
	$.912.80

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución 898|E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente Nº 15771|949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente Nº 1739, correspondiente al año 1944,

por la suma de $ 12.—, que fuera confeccionada a nombre de la señora Julia P. de Cánepa; atento a los informes producidos por las distintas secciones de la precitada repartición y Contaduría General de la Provincia;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anular la Patente Nº 1739, correspondiente al año 1944, extendida a cargo de la señora JULIA P. DE CANEPA, por la suma de $ 12.—, en concepto de su negocio de venta de proveedurías.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
JAIME DURAN

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 899|E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente Nº 15777-49 y 15780-49.

Visto estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita anulación de patentes emitidas por diversos conceptos; atento lo informado por las Dependencias de la precitada Repartición, y Contaduría General,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anúlanse las patentes por diversos conceptos emitidas a nombre de las siguientes personas:

Lucilo Ugarte — Patente Nº 2265, 2867, año 1944;

Lucilo Ugarte — Patente Nº 264 y 269, año 1947;

José B. Avalos — Patente Nº 880 y 804, año 1948 y 1949, por la suma de $ 12.— cada una.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS DE MINAS

Nº 5493 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1689-Y-1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V. S. digo: 1º Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. 2º Que por expresas instrucciones de mi mandante solicito de V. S. una concesión o permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, cateo que determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Los Blancos", lugar donde se encuentra. Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, para ubicarlo se arrancará del punto astronómico "Los Blancos", ubicado a 218 m. al N.O de la Estación Los Blancos del Ferrocarril Nacional General Belgrano y desde allí se medirán 3.100 m. con azimut 269º para llegar al punto "A" que constituirá el vértice N.E. del cateo; luego se medirán: lado A-B, longitud 5.000 m. azimut 187º; lado B-C, 4.000 m. azimut 277º; lado C-D, longitud 5.000 m. azimut 7º y lado D-A, 4.000 m. azimut 97º. 3º Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita es en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del sr. Angel Molinari con domicilio en calle Acevedo 2321 de la Capital Federal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. 4º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero Nº 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. 5º Hago presente que por el Art. 4º de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de $ 5.000 %. establecido en el Art. 15 del Decreto número 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Art. 4º, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo", 6º Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en el perímetro de terrenos antes delimitado. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas 11 y 30. — Neo. — En 5 de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" Nº 4 a folios 19 y 20. — Neo. — Salta, agosto 5 de 1949. — A despacho con el registro correspondiente. — Neo. — Salta, agosto 6 de 1949. — Al 1º: Téngase por registrado el presente permiso y en mérito del poder acompañado, dése al doctor Carlos A Posadas la intervención correspondiente como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio en la Capital Federal, Diagonal R. Sáenz Peña 777 y por domicilio esta ciudad, la calle Deán Funes Nº 8. Devuélvase el mandato, dejando certificado en autos. 2º Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en una zona de 2.000 has. en el Departamento de Rivadavia, la que se denominará "Los Blancos"; en lo demás téngase presente. 3º Se proveerá en su oportunidad. 4º Por presentado tres ejemplares del pedimento, uno de los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al interesado con el cargo respectivo. 5º y 6º Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia con los duplicados presentados a los efectos que hubiere lugar. — C. Alderete, Juez Interino. — En 8 de agosto 1949 notifiqué al doctor Carlos A. Posadas y firma y recibió el poder. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expediente Nº 1689-Y "Solicitud de permiso de exploración y demás hidrocarburos flúidos en una zona de 2.000 has.", denominada "Los Blancos", contestando la vista corrida a fs. 7 vta., a V. S. digo: Que habiéndose registrado el permiso de exploración a que se refiere el presente expediente en el libro "Control de Pedimentos", corresponde y así lo pido, se haga la notificación correspondiente al propietario de la superficie que comprenderá el cateo y se ordene las publicaciones a que se refiere el Art. 25 del Código de Minería. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy veinte y ocho de octubre de 1949 siendo horas doce. — Neo. — Salta, octubre 28|1949. — A despacho. — Neo. — Salta, octubre 31|1949. Atento lo solicitado, notifíquese al propietario de la superficie que corresponderá al presente cateo Angel Molinari con domicilio en la calle Acevedo Nº 2321 de la Capital Federal por carta certificada con a|r. adjuntándose copia autorizada de estos autos y al señor Fiscal de Estado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — C. Alderete. Juez Interino. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué al doctor Carlos A. Posadas, el auto anterior y firmó. Carlos A Posadas, — Sofía S. de de los Ríos. — En tres de noviembre de 1949, notifico el auto anterior, al señor Fiscal de Estado. — Carlos Oliva Aráoz. — Sofía S. de de los Ríos.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 24 de 1949. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º|12 al 13|12|49

Nº 5492 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1688-Y-1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V.S. digo: 1º Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en au-

tos, pido que se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. — 2º Que mi mandante me ha dado instrucciones para solicitar de V.S. una concesión o permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Orán de esta provincia, cateo que determinado de nería, se denominará "Pacará", lugar donde conformidad al Art. 381 del Código de Mise encuentra, correspondiendo totalmente su ubicación al cateo cuya concesión se tramitó por Expediente 315-Y, renunciado en 1942 y ya mensurado en oportunidad de la primera solicitud. — Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, ubicado del siguiente modo, partiendo del mojón V. I. esquinero Noroeste del permiso de cateo Nº 168-Y, doscientos cincuenta metros (250) con azimut ciento cinco (105) grados y seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20) con azimut trescientos sesenta grados (360) para llegar al vértice sud-oeste del paralelogramo designado en el plano adjunto con la letra A. De aquí seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20) con azimut trescientos sesenta (360) grados para llegar a B, de este punto tres mil cien (3100) metros con azimut ciento cinco (105) grados para llegar a C, de C seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte cetímetros (6.679.20), con azimut ciento ochenta (180) grados para llegar a D y de aquí tres mil cien (3100) metros con azimut doscientos ochenta y cinco (285) grados para llegar nuevamente al punto. A con lo cual queda cerrado el perímetro del permiso de cateo solicitado. — 3º Que según dispone el Artículo 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra en la finca "Abra Chica" de la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. con domicilio en calle Sarmiento 385 de la Capital Federal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. — 4º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero Nº 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite correspondiente y el otro se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. — 5º Hago presente que por el Artículo 4º de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de $ 5.000 % establecido en el Artículo 15 del decreto Nº 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Artículo 4º, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". Por otra parte, ya lo dije, la zona ya se encuentra mensurada, según consta en Expediente 315-Y, por lo que no es necesaria ni procede la nueva mensura. — 6º Fundo este pedido de permiso de explotación en los Artículos 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. — Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Artículo 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos en el perímetro de terreno antes delimitado —Será Justicia—. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas once y treinta. —Neo—. En cinco de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" Nº 4 a folios 18 y 19. —Neo—. Salta, agosto 5-949. — A despacho con el registro precedente. —Neo—. Salta, agosto 6|949. — Y VISTOS: Por registrado el presente permiso y en mérito del mandato acompañado, téngase al D. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 777 y por domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes Nº 8. — Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — 2º Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos en una zona de 2.000 Has., en el Departamento de Orán, que se denominará "Pacará", a lo demás, téngase presente. — 3º Se proveerá, en su oportunidad. — 4º Por presentados tres ejemplares del pedimento, uno de, los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al interesado con el respectivo cargo. — 5º y 6º. — Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia con los duplicados presentados a los efectos que correspondan. — C. Alderete, —Juez Interino—. En 8 de agosto 1949 notifiqué al Doctor Carlos A. Posadas y firma; y recibió poder. —Carlos A. Posadas. — P. Figueroa—. En 8 de agosto 1949 pasó a Dirección de Minas. —P. Figueroa—. Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, en el Expediente Nº 1688-Y "Solicitud de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluídos en una zona de 2.000 Hectáreas", denominada "Pacará", contestando la vista corrida a fojas 9 vuelta, a V.S. digo: Que habiéndose registrado el permiso de exploración a que se refiere el presente expediente en el libro "Control de Pedimentos", corresponde y así lo pido, se haga la notificación correspondiente al propietario de la superficie que comprenderá el cateo y se ordene las publicaciones a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. —Será Justicia—. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy veinte y ocho de octubre de 1949 siendo horas doce. —Neo—. Salta, octubre 28-1949. — A despacho —Neo—. Salta, octubre 31 de 1949. — Atento lo solicitado, notifíquese al propietario de la superficie que comprenderá el presente cateo Compañía San Pablo de Fabricacóa de Azúcar S.A. con domicilio en la calle Sarmiento Nº 385 de la Capital Federal, por carta certificada con a-r, adjuntándose copia autorizada de estos autos. — Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el Artículo 25 de Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12-IX-944 y colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado —C. Alderete. — Juez Interino—. En 3 de noviembre de 1949, notifique al Doctor Posadas, el auto anterior. —Carlos A. Posadas—. Solía S. de de los Ríos. — En 3 de noviembre de 1949, notifico el auto anterior al señor Fiscal de Estado. —Carlos Oliva Aráoz—. Sofía S. de de los Ríos".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 24 de 1949.

ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º al 13|12|49

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. E| líneas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9|12|49 al 13|1|50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habilítase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|6|9 al 11|1|1950

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 9|1º|50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habilítase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e|3|12 al 9|1|50.

Nº 5501 — EDICTO: — Sucesorio. — El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilítase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|3|9 al 9|1|50.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2|12 al 7|1º|50.

Nº 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juarez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2|12 al 7|1º|50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1|12|49 al 5|1|50.

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29|11|49 al 3|1|1950

Nº 5475 — El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón I. Maleck, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e| 28|11|49 al 2|1|1950

Nº 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN; y cita por treinta días a los herederos instituídos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cledovia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5470 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó de DE FRANCESCO ó FRANCISCO .. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e|26|11, al 31|12|49.

Nº 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25|11|49 al 30|12|49

Nº 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos.— Lo que, el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23|11 al 28|12|49

Nº 5448 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez Interino de 1a. Instancia en la Civil 3a. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA.— Lunes y jueves o día subsiguiente hábel en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5446 — SUCESORIO — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez; Concepción Vargas de Gomez; Concepción del Carmen o Cármen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez.— Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL.— Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5441. — EDICTO SUCESORIO

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Fiorilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|18|11 al 23|12|49.

Nº 5436 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavídez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|11 al 21|12|49.

Nº 5432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, scribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5431. — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5429. — SUCESORIO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e| 15|11 al 20|12|49.

Nº 5427. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|14|11 al 17|12|49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8 de Noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|10|11 al 15|12|49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano - secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.

e|10|11 al 15|12|49.

Nº 5416 — EDICTO SUCESORIO:— Se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por los causantes, Rufino, Leonarda Primitiva, Octavia y Elsa Francisca Gonza. — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. Ordena Dr. Michel. Juez de 2a. Nominación Civil. — ROBERTO LERIDA. — Secretario.

e) 7|11 al 12|12|49.

Nº 5415 — SUCESORIO:— El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTINA SAJAMA de MOLINA.

Salta, Noviembre 4 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5413 — EDICTO SUCESORIO:— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN DI PIETRO, para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

t. e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5412 — EDICTO SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, se ha declarado hubierto el Juicio Sucesorio de Juan Castillo y se cita por treinta días a herederos y acreedores del causante en Diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 7 de 1949. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e|5|11 al 10|12|49.

Nº 5411. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a los herederos y acreedores de don JUAN HERRERA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 4 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|5|11 al 10|12|1949.

Nº 5403. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, se hace saber a herederos y acreedores, que se abrió la sucesión de AURELIA BENAVIDES DE GUERRA y FRANCISCO ARANA, notificándolos a estar en derecho dentro del término de treinta días. — Salta, 4 de Mayo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5402. — Sucesorio. — El Sr Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ELVIRA CONSTANTINA YANZI y ERNESTO A. YANZI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949.— CARLOS E. FIGUEROA. Secretario Interino.

e) 4|11 al 9|12|49.

Nº 5401. — Sudesorio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, ecretario Interino.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5400. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NEMESIO VILTE y de doña FACUNDA RAMOS DE VILTE y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, 21 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5398. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARINARO ALIBERTI o ANGEL MARINARO Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber, Salta, 29 de Octubre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|4|11 al 9|12|49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5515 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campero, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7|12|49 al 12|1|50.

Nº 5502 — Posesión Treintañal. — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorahuasi, Departamento de Cafayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar; que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodriguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodriguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominga R. de Colque. El Juez en lo Civil 2a. Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se consideren con mejores títulos, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 9|1|50.

Nº 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación

Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1|12|49 al 4|1|50

Nº 5463. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts2., y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, 3.a Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5462. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquiú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquiú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1.a Instancia, 1.a Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituído domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, líbrese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|24|11 al 29|12|49.

Nº 5419 — POSESION TREINTAÑAL:— Comparece Francisco Ranea por Adolfo Robles invocando posesión treintañal del inmubele ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOIPE", Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado "LA ZANJA" limitando por el Norte, don Máximo y Manuel Mamaní (Antes Nemesio Mamaní) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guanuco); al Sud, con Rosario Guzmán antes Rufino Guzmán: Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinforiano Colque. Al Norte separa de los propietarios limítrofes una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conocida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación. Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos:

Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8|11 al 13|12|49.

Nº 5417 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DIGAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudad de Orán, con EXTENSION, cada uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LIMITES: Sud, Sucesión Morales; Este, con Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastro Nº 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2a. Nominabión Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 3 de noviembre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 8|11 al 13|12|49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487 — Habiéndose presentado María Gonzalez de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requiérase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quién se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30|11|49 al 4|1º|50.

Nº 5414. — EDICTO. — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa por la representación de don Gregorio Tobar, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Itangua" ubicada en el Departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con Zenón Ortíz, anti-

gua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Este, con los campos de los indios alic-ps de Itiyuro; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. El señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dispuesto que se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y Boletín Oficial, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar; se practiquen las operaciones por el perito Agrimensor don José F. Campilongo y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, noviembre 4 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)5|11 al 10|12|49.

Nº 5407. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunita" ubicada en esta Provincia, Dep. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaría de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con Río del Valle, y Oeste, con propiedad de don Luis Peyroti. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Juan J. Berraondo. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Noviembre 3 de 1949.

e|5|11 al 10|12|49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5520 — REMATE JUDICIAL

Por OSCAR C. MONDADA

Corporación de Martilleros de Salta

Por orden del señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en el juicio Sucesorio de don Francisco Gangi, remataré el día 19 de Diciembre del corriente año, a horas 16 en el local, Mercado Güemes, calle Balcarce Nº 290 sin base y al contado todos bienes muebles consistente principalmente en una Heladera Eléctrica 4 puertas 3 mesas billa completa buen estado, 1 radiola c|altoparlante y discos, 1 Máquina Espress 2 canillas, mesas, sillas de madera y paja, 600 botellas vacias, sifones, naranjada y otras y una infinidad de útiles y enseres varios correspondiente a un negocio de Bar, que se encuentran en buen estado y se detallan en el expediente respectivo y Boletines distribuidos por el suscrito. Pueden revisarse en el local del remate todos los días hábiles de 14 a 17 horas. Comisión a cargo del comprador. Por más datos al martillero en su escritorio calle Alvarado Nº 1186 de 7.30 a 8.30 y de 14 a 17.

OSCAR C. MONDADA
Martillero Público

e) 9 al 19|12|49.

Nº 5510 — JUDICIAL
Por MIGUEL C. TARTALOS
SIN BASE

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia en lo civil 3º Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Antonio López, piezas pertinentes al juicio Nº 10.971; el día 15 de Diciembre del corriente año a horas 10 y 30 de la mañana en el pueblo de Rosario de Lerma y en el domicilio donde está instalado el negocio remataré sin base toda la existencia de librería, estantes, mostradores, vitrina y demás muebles y útiles del mismo negocio según inventario que corre en dicho expediente. Las mercaderías a rematarse es por un valor de $ 5.049.98 m|n. las que se fraccionarán en pequeños lotes, los interesados pueden pasar a revisar las mismas.

En el acto del remate se oblará el precio total de las compras. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público

e|6 al 15|12|49.

Nº 5494. — JUDICIAL
Por ERNESTO CAMPILONGO

Pos disposición del Juez de Paz Letrado Nº 2 y como correspondiente al jucio Embargo Preventivo, seguido por Fidel Cruz Arenas vs. Eleodoro Aguilar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a horas 18 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos CINCUENTA centavos ($ 549.50) el que equivale a la proporción correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal rebajada en un 25% "La mitad indivisa del lote de terreno señalado con el Nº 53 de la división de las fincas "La Manga, Cadillal, El Tipal o Sauzelito hubicado en el Dpto. de Orán teniendo el lote un total de 500 metros por el lado Sud, por 100 metros por el lado Norte, o sea lo que resulte dentro de los siguientes límites; Sud con lote Nº 48: Norte con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este con el lote Nº 54 y Oeste con el lote Nº 52 de Domingo Roy.

En el acto se oblará el 25%, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e|1 al 19|12|49.

Nº 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA $ 4.733.32 m|n. c|l. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se oblará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. **Ernesto Campilongo, Martillero.**

e) 21|11 al 26|12|49

Nº 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1º. Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de $ 2.133.26 m|nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno" ó sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Diez Gomez.

En el acto de la subasta el 40% como seña y a cuenta del precio.

18|11 al 23|12|49.

Nº 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL
CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisorios y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e|16|11 al 21|12|49.

CITACION A JUICIO

Nº 5491 — CITACION A JUICIO. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi, doña Sara Murúa de Colombo y doña Dora Murúa, como herederas de don Silvano I. Murúa,

para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le sigue a la sucesión de don Silvano I Murúa, expediente 17.115|948, por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que las represente en caso de no comparecer. — Salta, noviembre 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|1|12 al 24|12|49.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 5512 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

De conformidad a las leyes 11.645 y 11.867, se comunica a terceros en general que, por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia que don Francisco Capobianco, domiciliado en esta ciudad calle Santiago del Estero 681, efectuará de sus cuotas sociales y dividendos no percibidos que tiene en el rubro "Cristalerías Capobianco — Capobianco y Stephan Sociedad de Responsabilidad Limitada". Adquiere don Pedro Juan Pizzo, con domicilio en esta ciudad calle Santiago del Estero 801. La transferencia se hará con la conformidad de los demás socios. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscripto, donde las partes constituyen domicilio especial, calle Mitre 473 — Salta. — Salta, Diciembre de 1949.. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e|6 al 12|12|49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5521. — DISOLUCION DE SOCIEDAD.— A los efectos prescriptos en el Código de Comercio y en la Ley Nacional Nº 11867 se hace saber que se tramita la disolución de la sociedad de hecho existente entre los señores Jesús Hilal y René Ugarte, que explota el Cinematógrafo Argentino, sito en esta Ciudad, Avenida Sarmiento Nº 277, haciéndose cargo del negocio el señor René Ugarte, como tambien del activo y pasivo del mismo. A los efectos legales constituyen domicilio en calle Zuviría Nº 352.

e) 9 al 14|12|49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5522 — Bajo la denominación "LEMONT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una con sujeción a lo preceptuado en la Ley 11645.— Se regirá por los siguientes estatutos: —UNO:— Tiene por objeto, particularmente, la compra-venta y demás transacciones en los ramos de Optica, Fotografía, Artículos de Cirugía, Joyería, Relojería y Artículos finos para regalos y afines, teniendo capacidad en general, para toda otra actividad comercial o civil lícita no comprendida en la prohibición del Art. 3 de la Ley de referencia, no pudiendo desarrollar otras actividades sin la conformidad de los señores socios. —DOS:— Podrá adquirir, por cualesquiera títulos toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptar o constituir hipotecas, u otras garantías reales o personales. —TRES:— Tendrá una duración de cinco años desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero puede disolverse en todo tiempo por acuerdo unánime de sus asociados. — Previa conformidad de los socios podrá prorrogarse este contrato por otros cinco años más. — Su domicilio: la Ciudad de Salta, calle Florida número tres (Caseros esq. Florida). —CUATRO— Fíjase el capital social en $ 102.000.00 m/n de c|l (CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) representados por ciento dos acciones o cuotas de $ 1.000.00 m/n cada una (Un mil pesos moneda nacional). —CINCO:— Las cuotas se hallan cubiertas íntegramente; en dinero efectivo, muebles, útiles, mercaderías y vitrinas. —SEIS:— El capital social podrá elevarse hasta $ 200.000.00 m/n (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) lo que acuerdan en forma unánime y en este mismo acto todos los socios que integran la sociedad emitiéndose acciones o cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una para integrar el aumento y que las cubrirán los socios señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel y Ricardo Segundo Aguirre en la siguiente proporción: veintiuna acciones para el primero de los nombrados, veintiuna para el segundo y cincuenta y seis para el tercero. — Quedando obligado el señor Ricardo Segundo Aguirre a la adquisición de treinta acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una y cuyo importe de Treinta mil pesos moneda nacional deberá depositarlo en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha. —SIETE:— Será administrada conjunta o individual e indistintamente por los Gerentes señores Leonidas Antonio González López, argentino, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Lavalle esq. Rioja; don Manuel Antonio Montiel, argentino, casado con domicilio en esta ciudad calle Mitre 55 y don Ricardo Segundo Aguirre, casado, argentino, con domicilio en esta ciudad; calle Pueyrredón número 26. — Percibirán por toda remuneración, en conjunto y a distribuirse entre ellos por partes iguales el 30 % (treinta) de las utilidades líquidas según balance anual, siendo a cargo de tal participación las extracciones que hicieren anticipadamente, las que, por ningún concepto podrán exceder de Un mil pesos moneda nacional por cada uno y mensualmente. — Los Gerentes anteriormente nombrados podrán, con junta, o individual e indistintamente, representar a la Sociedad en todos los actos, con facultades cuantas sean necesarias para obrar por ella y conducir sus negocios. — Sin, que el enunciarlo importe limitación, podrán: a) resolver todo negocio, acto o contrato en la que la Sociedad esté interesada, firmando, por ella, todo convenio, documentos o escrituras; b) adquirir por ella y para ella toda clase de bienes, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, etc.; c) representar y obligar a la Sociedad ante los Bancos oficiales o particulares, u otras instituciones de crédito, sean o no de la plaza y ante los Poderes Públicos, Nacional, Provinciales, Municipales y|o sus órganos o reparticiones autárquicas. —OCHO:— Sin que le competa facultad de administración, es a cargo del socio señor Eduardo Gerlach la Gerencia y la atención personal, técnica y directa de la Sección Optica, Fotografía y Artículos de Cirugía exclusivamente. — Mientras se desempeñe como tal percibirá además de las utilidades que le correspondan por sus acciones integradas, el treinta y tres por ciento de las utilidades líquidas y realizadas según balance anual, solo en la referida Sección, cuya atención compete al señor Gerlach. — Para la determinación de esas utilidades y consiguiente 33 % así limitados, en la contabilidad serán independientes, de los demas del negocio, los asientos activos y pasivos de la explotación de estos rubros: óptica, fotografía y cirugía, a los que solo se imputará el cincuenta por ciento de los gastos comunes: es decir, alquiler del local, teléfono, publicidad, patentes, etc. y naturalmente la totalidad de los sueldos y gastos del personal afectado a su servicio. —NUEVE:— Los socios tienen los más amplios derechos y facultades de contralor y fiscalización sobre las operaciones, pudiendo examinar en todo tiempo los libros, cuentas, papeles, de la Sociedad. — La remoción de los Gerentes—Administradores señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel y Ricardo Segundo Aguirre, como así también la del señor Eduardo Gerlach en sus funciones específicas que se le han determinado, tendrá lugar por acuerdo de socios en mayoría absoluta de capital (Art. 412 del Cód. de Comercio). —DIEZ:— Con imputación al 33 % porcentaje de utilidades que le corresponden al señor Eduardo Gerlach y que se mencionan en el artículo ocho, podrá extraer a cuenta de dichas utilidades y por mes la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional como máximo. —ONCE:— Mientras dure este contrato o su prórroga la Sociedad no podrá eliminar la Sección Optica, Fotografía y Cirugía a cargo del señor Eduardo Gerlach, pudiendo hacerlo unicamente producido el retiro del mismo, quien no podrá retirarse por su propia voluntad. —DOCE:— Anualmente al día 31 de Marzo, se formulará un balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas, ademas del particular referente a la Sección de Optica, Fotografía y Cirugía, que deberán someterse a la aprobación de los socios, por mayoría absoluta de votos según el capital (Art. 412 del Cód. de Comercio). —TRECE:— De las utilidades líquidas (deducidos gastos generales, porcentajes de los Gerentes, 33 % utilidad del señor Gerlach, etc.), se destinará: a) el 5 % para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del capital social; b) lo necesario para efectuar las amortizaciones que se hubieren previsto y c) el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción al capital que tengan aportado. —CATORCE:— Por acuerdo de socios, en mayoría de capital, podrán crearse fondos de reserva o previsión para el desenvolvimiento y explotación ulterior del negocio. — Anualmente sobre el saldo de la cuenta Muebles y Utiles, se efectuará una amortización equivalente al 10% de su costo según inventario. —QUINCE:— Las pérdidas se soportarán por los socios, tambien, en proporción a sus aportes. —DIEZ Y SEIS:— Al terminar la Sociedad, sea por vencimiento del término contractual, sea por acuerdo unánime,

de los socios, se liquidará por dos de los Gerentes y cuando menos uno de los otros socios. — En ese caso se pagarán, ante todo, las cuentas sociales, despues, se reintegrará todos o proporcionalmente el aporte de los socios, y si hubiera remanente, el 30% para los Gerentes—Administradores y el 70% restante para los socios en igual proporción a sus capitales aportados. — DIEZ Y SIETE:— Los socios son los señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel, Ricardo Segundo Aguirre, Eduardo Garlach y las señoras Ilda Isabel Blanco de González López y, Angela Ardente de Montiel y concurren de esta manera: el señor Leonidas Antonio González López, argentino, de 43 años, casado, domiciliado en esta Ciudad calle Lavalle esquina Rioja, suscribe cinco acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional en total; el señor Manuel Antonio Montiel, argentino, casado, de 35 años, con domicilio en esta ciudad calle Mitre Nº 55, suscribe cinco acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Segundo Aguirre, argentino, de 33 años, casado, domiciliado en esta ciudad calle Pueyrredón Nº 26, suscribe diez acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional, el señor Eduardo Gerlach, argentino, de 42 años, casado, con domicilio en esta ciudad calle, Bolívar Nº 237, suscribe dos acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de dos mil pesos moneda nacional; la señora Ilda Isabel Blanco de González López, argentina, de 35 años, casada, domiciliada en la ciudad de Jujuy calle Ramírez de Velazco Nº 260, suscribe cuarenta acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional; y la señora Angela Ardente de Montiel, argentina, de 29 años, casada, con domicilio en la ciudad de Jujuy calle Independencia Nº 522, suscribe cuarenta acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — El total del capital mencionado (ciento dos mil pesos moneda nacional) se encuentra íntegramente cubierto con muebles, útiles, mercaderías y dinero efectivo. —DIEZ Y OCHO:— Los socios señores Leonidas Antonio González López y Manuel Antonio Montiel quedan autorizados en forma irrevocable para continuar la explotación de negocios similares que tienen en las ciudades de Jujuy y San Pedro de Jujuy, y que giran bajo la razón social "Joyería Norry, de González López, Montiel y Cía., S.R.L.". —DIEZ Y NUEVE:— Cualesquiera de los socios Gerentes—Administradores quedan autorizados a cumplir los trámites previstos en el artículo quinto de la Ley Nº 11645, para el funcionamiento de la entidad como Limitada. —VEINTE:— Cualesquiera disidencia entre los socios será resuelta por árbitros, sin apelación a su fallo. —VEINTIUNO:— Todos los aportes de los socios indicados en el artículo 17 se efectúan en mercaderías y muebles útiles, salvo el del señor Eduardo Gerlach, cuyo importe total de dos mil pesos moneda nacional se integra en dinero efectivo. — Para constancia, firman los otorgantes seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Testado —"hacerlo"— no vale. Entre líneas "y por mes", retirarse", vale. — E. Gerlach — M. Montiel — Ricardo Aguirre — Angela Ardente de Montiel — Isabel B. de González López — L. González López.

e) 9 al 14|12|949.

Nº 5500 — **TESTIMONIO.** — Escritura número ciento sesenta y dos, de transferencia de acciones sociales. — En la ciudad de Salta República Argnetina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Pedro José Aranda, escribano Público, titular del Registro número Tres y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Simón Zeitune, argentino naturalizado; don José Simón Zeitune, libanés; don Aron Melloff, argentino; doña Esterina Arruth de Zeitune, libanesa; doña, Alegre Zeitune Melloff, argentina; doña Nahime Zeitune de Zeitune, libanesa; don Alberto Hasbani y doña Florinda Zeitune de Hasbani, argentinos, los comparecientes comerciantes, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dijeron: Que por escritura número treinta y nueve, autorizada por el suscrito escribano, con fecha veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ochenta y dos, asiento mil novecientos ochenta y uno del libro veinte y tres de Contratos Sociales, entre los seis primeros comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Simón Zeitune é Hijo", con domicilio legal en ésta ciudad de Salta calle Coseros seiscientos cincuenta y dos, con objeto principal de confecciones de ropas en sus diversas faces, asi como el ramo de tienda, confecciones y anexos, con plazo de duración de diez años, contados desde el diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Que por la de número ciento cuarenta y dos, pasada tambien ante mí, en treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio setenta y cinco, asiento dos mil setenta y uno del libro veinte y cuatro de contratos sociales fueron incorporados a la sociedad de referencia, como socios, los señores Alberto Hasbani y Florinda Zeitune de Hasbani, con un capital de siete mil pesos o sean siete acciones de mil pesos cada una y tres mil pesos o sean tres acciones de mil pesos cada una ésta; expresando éstos señores, Alberto Hasbani y Florinda Zeitune de Hasbani; Que el asentimiento de los demás socios al principio nombrados, venden, ceden y transfieren a favor de los socios señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune, sus acciones y derechos o las cuotas capitales que tienen actualmente, en la referida sociedad de responsabilidad limitada "Simón Zeitune é Hijo" o sean diez acciones de mil pesos cada una, subrogándolos a los adquirentes en su propio lugar y grado, con todos los derechos emergentes de los contratos sociales precedentemente relacionados y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, recibiendo las utilidades que les corresponden hasta la fecha, a cuyo efecto y de común acuerdo entre los socios, se practicó con fecha treinta de Noviembre de éste año, y por el período comprendido entre el diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve al veinte y siete de Noviembre del mismo año, la liquidación siguiente: "Liquidación que se practica para establecer las utilidades, a los fines de la compra por parte de los señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune a los señores Alberto Hasbani y Florinda Zeitune de Hasbani, de las acciones y derechos de la Sociedad de responsabilidad limitada "Simón Zeitune é hijo", durante el período comprendido entre el diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve al veinte y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Utilidades establecidas de común acuerdo entre los socios, entre las fechas diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve al veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de $ 256.026.75 m|legal (doscientos cincuenta y seis mil veintiseis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal), de cuyo importe se deduce el 10 % (Diez por ciento) para el pago de Impuesto a los Beneficios Extraordinarios, equivalente a pesos $ 25.602.67 m|legal (Veinte y cinco mil seiscientos dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) quedando un neto resultante de $ 230.424,08 m|legal (Doscientos treinta mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional). — Correspondde de acuerdo a lo referido en la escritura número 142, de incorporación de socios, pasada ante escribanía del señor Pedro J. Aranda, de ésta ciudad, con fecha 30 de julio de 1948, los siguientes importes de acuerdo a los porcentajes de utilidad establecidos: Simón Zeitune: veinte y siete y medio por ciento o sea la suma de $ 63.366.64 m|legal (sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda legal); José Simón Zeitune: $ 63.366.64 m|legal (sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro cetavos moneda legal), o sea el veinte y siete y medio por ciento; Alberto Hasbani: el doce por ciento o sea la suma de $ 27.650.88 m|legal (veinte y siete mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal), Aron Melloff: doce por ciento o sea $ 27.650.88 m|legal (veinte y siete mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal); Nahime Zeitune de Zeitune: el siete y medio por ciento o sea $ 17.281.80 m|legal (diez y siete mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta centavos moneda legal); Esterina A. de Zeitune: el siete y medio por ciento o sea $ 17.281.80 m|legal (diez y siete mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta centavos moneda legal); Florinda Zeitune de Hasbani, el tres por ciento o sea $ 6.912.72 m|legal (seis mil novecientos doce pesos con setenta y dos centavos moneda legal); Alegre Zeitune de Melloff el tres por ciento o sea $ 6.912.72 m|legal (seis mil novecientos doce pesos con setenta y dos centavos moneda legal). — Se firma la presente liquidación de común acuerdo, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve y se obligan los socios con arreglo al derecho". — Es copia fiel del documento de su referencia, que firmado por los socios y rubricado con media firma por el suscrito escribano, en dos fojas útiles, se agrega a la ca-

beza de ésta escritura, doy fé. — Arroja ésta liquidación, conformada y firmada por todos los socios, un saldo a favor de los señores Hasbani de veinte y siete mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos y seis mil novecientos doce pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, para cada uno de ellos respectivamente, manifestando dichos señores Hasbani que la liquidación referida ha sido practicada con su intervención, por lo que se allanan a practicar inventario, relevando a los demás socios de éste compromiso, por cuanto la mencionada liquidación es de absoluta y total conformidad de todos y cada uno de los socios comparecientes y firmantes de éste instrumento. — Que el valor expresado de las acciones y utilidades de los señores Hasbani, que asciende entre ambos **a cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional**, los reciben de los socios adquirentes, señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune, en dinero efectivo y a su satisfacción, otorgándoles el más amplio recibo y quedando separados de la referida sociedad de responsabilidad limitada, sin que tengan nada que reclamar contra ésta, ni contra cada uno de los socios adquirentes, y hacen además, formal manifestación de conformidad con los balances anteriormente efectuados por la sociedad, como así también con el movimiento formalizado en sus cuentas particulares y que constan en los respectivos libros sociales, rubricados y sellados. — En ésta adquisición les corresponde a cada uno de los socios, señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune, en las utilidades y pérdidas el treinta y cinco por ciento. — En éste estado la señora Florinda Zeitune de Hasbani expresa: Que deja en poder de la sociedad, en calidad de depósito, sin que devengue interés alguno, su parte de capital y utilidades que le corresponden según ésta escritura, con inclusión del saldo de su cuenta particular, todo lo que asciende a catorce mil novecientos veinte pesos noventa centavos moneda nacional, que podrá retirar en cualquier momento de la depositaria, previo aviso a ésta con treinta días de anticipación. — Sin que importe otra modificación a lo estatuído en el contrato social recordado, cuyas cláusulas las ratifican y confirman, en cumplimiento de lo establecido por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, éste instrumento se publicará íntegramente en el Boletín Ofical durante cinco días y se inscribirá en el Registro Público de Comercio a los fines legales. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman, por ante mí, con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Francisco V. Saravia, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé — Redactada en seis sellos fiscales, numerados del cero noventa y cuatro mil ochocientos diez y ocho al cero noventa y cuatro mil ochocientos veinte y del cero noventa y cinco mil ciento sesenta y uno al cero noventa y cinco mil ciento sesenta y tres y sigue a la que termino al folio setecientos sesenta y cinco. — Corregido seis — 8 — e — s — n — oven — Entre líneas — y siete — Raspado — Esterina — A de — ei — el siete y medio — valen. — Alberto Hasbani — José S. Zeitune — Alegre Z. de Melloff — Florinda Z. de Hasbani — Esterina A. de Zeitune — A. Melloff — Simón Zeitune — Nahime Z. de Zeitune — Simón Zeitune — B. M. Fernández — F. V. Saravia. — Hay un sello y una estampilla — Pedro J. Aranda — Escribano. — Conforme con su matríz que pasó ante mí, en el Registro número tres a mi cargo, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — PEDRO J. ARANDA, Escribano.

e|3 al 9|12|49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5511 — LICITACION PUBLICA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de diciembre de 1949 a horas 10, para la provisión de útiles escolares y de escritorio y artículos de limpieza, que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustará cada propuesta, deben solicitarse a la Secretaría de la Repartición.

VICTOR F. SAVOY URIBURU
Secretario
Dr. HECTOR E. LOVAGLIO
Presidente

e|6 al 15|12|49.

Nº 5481 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Abra de Lizoite a Santa Victoria — tramo: Abra de Lizoite a Peña Verde — Ruta 9—34 — Plan de Gobierno — Presupuesto $ 659.217.27 m|n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 15 de diciembre de 1949, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta
Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General de Vialidad de Salta

e|29|11 al 15|12|49

Nº 5466. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA Nº 5. — Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Coparticipación Federal:

Camino Lumbrera a Rivadavia, tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. Presupuesto $ 681.462.90 m|n.

Camino de Lumbrera a Rivadavia, tramo: Estación Mollinedo a Vizcacheral. Presupuesto $ 814.178.50 m|n.

Camino San Francisco a Sumalao por San Agustín, tramo: San Francisco-Las Palmas. Presupuesto $ 422.630.75 m|n.

Plan de Gobierno:

Mejora progresiva del camino Salta a Los Yacones, tramo: Salta a San Lorenzo. Presupuesto $ 252.385.61 m|n.

Mejora progresiva del camino Salta a Empalme Ruta Nacional Nº 34 por Cobos, tramo: Salta a La Peña. Presupuesto $ 802.161.07.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 14 de Diciembre de 1949, a las 10 horas. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 25|11 al 14|12|49

Nº 5482. —

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 7

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución Nº 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116, **"Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio"** y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 427.183.21 m|n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21|100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de $ 12.50 m|n. (DOCE PESOS CON 50|100 MONEDA NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta(Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA
Encarg. Oficina de Inf. y Prensa

e) 29|11 al 26|12|49

ADMINISTRATIVAS

5523 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Lorenza Lozano solicitando en expediente Nº 4223|48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Por-

venir" ubicada en La Calderilla, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 26 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, diciembre 9 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 9 al 26|12|49.

Nº 5507 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julio Cornejo solicitando en expediente Nº 2020-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad denominada "El Desmonte", ubicada en Betania departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 25 % de una porción de las 10 1|2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Hijuela el Desmonte, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superfcie de 160 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 21|12|49.

Nº 5506 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el "Ingenio San Isidro Soc. Resp. Ltda." solicitando en expediente Nº 2021-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Isidro", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 27-8 de porción de las 10 1|2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Hijuela San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1277 Has. y aprovechamiento para uso industrial, energía hidráulica, estanques y piletas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949 citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 21|12|49.

Nº 5505 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Dr. Juan Carlos Cornejo Linares por sus propios derechos y por los demás condóminos señores Lucía Linares de Cornejo, Julio P., Lucio A., Pedro E., Arturo S. y Enrique A. Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, solicitando en expediente Nº 2019-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "San Pedro de la Obra", ubicada en Cobos, departamento departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 93 % de una porción de las 10 1|2 en que se ha dividio el Río Mojotoro, a derivar de la Hijuela La Obra, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 583 Has. de dicho inmueble. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 21|12|49.

Nº 5498 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Adolfo Barrantes, Jorge, Elisa y Sara Figueroa Arias y Clara Figueroa de Zorrilla en calidad de condóminos, solicitando en expediente Nº 2275-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 1|8 de una porción de las 10 1|2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Hijuela San Isidro, para irrigar con carácter permanente, y a perpetuidad una superficie de 33 Has. 6524 m2, sujeta a un turno de tres días quincenales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 20 de Diciembre de 1949 citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 1º de 1949.

Administracinó General de Aguas de Salta

|SALTA.

e) 2 al 20|12|49.

Nº 5495 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Alsina solicitando en expediente Nº 4031|49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río San Francisco para regar su propiedad denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Ramaditas, departamento de Orán.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar una superficie de 400 Has. con un caudal de 210 litros por segundo del Río San Francisco y con carácter temporal-eventual, quedando sujeta a lo prescripto en el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 19 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 30 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 19|12|49.

Nº 5486 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Aquiles Casale solicitando en expediente Nº 6713-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de Vaqueros", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2,1657 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya en caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, noviembre 29 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 30|11 al 17|12|49.

Nº 5455. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Ricardo Chagra solicitando en expediente Nº 12.982|48 reconocimiento de concesión de Agua pública pa-

ra regar su propiedad denominada "Las Marávillas" ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 125 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Colorado.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5454. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el doctor Luis Linares solicitando en expediente Nº 2985|47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Mónica y Quitilipe", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 16 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5453. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Carlos y Manuel Serrey solicitando en expediente Nº 4450-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Sauzal o curuzu", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 has, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos lo regantes del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5452. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Roberto Hemsy solicitando en expediente Nº 5265|47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (casa-quinta), ubicada en Velarde, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Arenales equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de un hectárea, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Arenales.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS

Nº 5514. — Llámase al remate de 163 (CIENTO SESENTA Y TRES) yeguarizos reformados del Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para el día 15 del corriente a las 15.30 horas. Base $ 152.— m|n. (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) por animal.

Los interesados por cualquier aclaración o referencias podrán ocurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas

e|6 al 15|12|49.

Nº 5489 — REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO. REMATE DE CABALLOS

El viernes 9 de diciembre de 1949 a las 9 horas, en el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado se procederá a rematar yeguarizos perlenecientes a este Regimiento.

Para verlos y requerir cualquier dato o información, ocurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 8 a 12 y de 16 a 18 horas, todos los días hábiles. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — MARTIN FRANCISCO CORNEJO, Tcnl. Jefe Acc. A 5. Ref.

a) 30|11. al 9|12|49.

ASAMBLEAS

Nº 5517 — ASOCIACION DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 44 de nuestros Estatutos se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre próximo a las quince horas en el local de la Institución para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Acta anterior
2º — Lectura de la Memoria Anual
3º — Aprobación del Balance General
4º — Informe sobre adquisición de inmueble para sede social
5º — Elección de Autoridades.

Salta, noviembre de 1949.

FRANCISCO ARRIAZU
Secretario

MANUEL A. CASTILLO
Presidente

Nº 5513. —

ASOCIACION PRO HOGAR ESCUELA DE HUERFANOS "SAN CAYETANO"

Asamblea General

Convócase a los asociados de la Asociación Pro - Hogar Escuela de Huérfanos "San Cayetano", a la Asamblea General que se celebrará el día miércoles, 14 del cte. mes de diciembre, a horas 18, en el Salón de la Curia Eclesiástica, sita en España y Mitre, a fin de considerar la siguiente

ORDEN LEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de las Finanzas Sociales, correspondiente al período vencido el mes de agosto ppdo. y su complementaria hasta la fecha de esta convocatoria.
2º — Disposición tomada por la C. D. por la cual se resuelve la extinción de la Asociación, por haber cumplido con los fines para los cuales fuera creada y transferencia de sus bienes y derechos y acciones de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de los Estatutos.

Se hace saber igualmente que en el caso de no haber número para sesionar de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, la Asamblea se realizará media hora después de la fijada para la primera citación, la que se celebrará con cualquier número de asociados presentes, sirviendo ésta de segunda citación.

Salta, 5 de diciembre de 1949.

LEONOR C. de VICO GIMENA
Secretaria

URBANA SARAVIA DE GELMETTI
Presidenta

e|6 al 14|12|49

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

ADMINISTRATIVAS

BALANCE

CONTADURIA GENERAL

Nº 5518. —

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DESDE EL 1º AL 31 DE OCTUBRE DE 1949.

INGRESOS

	$	$	$
A Saldo del mes de setiembre de 1949			160.626.64
" CALCULO DE RECURSOS 1949			
Rentas Generales Ordinarios		834.758.32	
Rentas Generales con Afectación Especial		1.012.191.90	
Recursos Especiales		6.643.—	1.853.593.22
" RECURSOS DE REPART. AUTARQ. Y MUNICIPALIDADES			
Administración Vialidad de Salta		32.055.23	
Consejo General de Educación		631.45	
Administración General de Aguas de Salta		1.420.16	34.106.84
" REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNICIP. CTAS. CTES.			
Municipalidades de la Provincia			
Municipalidad de C. Moldes		3.834.04	
Municipalidad de Metán		29.109.52	32.943.56
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía		45.401.69	
Sueldo Contador Hotel Salta		400.—	
Reforestación Bosques Fiscales		1.000.—	
César Echazú. — Diferencia de Caja		100.—	
Sueldo Cont. Hotel Term. Rosario de la Frontera		400.—	47.301.69
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		3.526.400.24	
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales		2.102.898.04	5.629.298.28
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		21.668.31	
Fondos Plan Nac. Obras — Decreto 16.515		553.061.63	
Fondos Empréstito Ley 770		1.927.50	
Legado Güemes		2.850.—	
D. Gral. de Comerc. é Indust. Comerc. Product.		52.429.38	
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Empréstito Int. Garant. Pcia., 3 1/2 % Ley 770/46		1.500.000.—	2.131.936.82
" VALORES A DEVOLVER PAR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		111.949.94	
Sueldos y Varios Devueltos		3.591.90	
Embargos s/Judicial		239.50	
Retención Ley 12.715		86.58	
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio		4.300.—	
Impuesto a los Réditos — Banco Provincial		402.93	
Banco Hipotecario Nacional Ley 12.962 Art. 18º		453.70	121.024.55
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1949			
Gastos en Personal		30.199.76	
Otros Gastos		227.26	30.427.02
" RECURSOS NO PRESUPUESTOS			
Devoluciones Ejercicios Anteriores			

Ejercicio 1946	579.63		
Ejercicio 1948	5.040.97	5.620.60	
Venta de Insecticida a base de D.D.T.		229.50	5.850.10
" VALORES A REGULARIZAR			
Pagos Anticipados, Decreto 7683/48			30.645.76
" DEUDAS A CORTO PLAZO			
Letras de Tesorería			2.457.085.—
			12.534.839.48

EGRESOS

	$	$	$
Por REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNICIP. CTAS. CTES.			
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad Ley 652	45.248.66		
Administración Vialidad Ley 380	9.729.23	54.977.89	
Consejo General de Educación			
Art. 52 Const. de la Provincia	679.423.26		
Art. 80 Ley 63	631.45	680.054.71	
Administración Vialidad Ley 380			
Ley 775 Art. 100		22.851.80	
Municipalidades de la Provincia			
Municipalidad de Salta Capital	150.000.—		
Municipalidad de General Güemes	19.004.19		
Municipalidad de Cachi	3.500.—		
Municipalidad de El Galpón	2.970.16	175.474.35	933.358.75
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía		19.401.81	
Legado Dr. Adolfo Güemes		2.850.—	
Sueldo Contador Hotel Salta		400.—	
Sueldo Contador Hotel Termas Rosario de la Frontera		400.—	
Inspección Bosques Fiscales		1.332.—	24.383.81
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		5.236.097.51	
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales		2.193.519.10	
Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 770	140.257.35		
Retención Servicio Ley 292	8.049.16	148.306.51	7.577.923.12
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		45.401.69	
Fondos Plan Nac. Obras Decreto 16.515		517.500.—	
D. Gral. de Comerc. é Indust. Comerc. Prod.		36.252.65	599.154.34
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jub. y Pensiones		111.949.94	
Sueldos y Varios Devueltos		109.58	
Embargos o/Judicial		509.50	
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio		4.300.—	
Retención Ley 12.715		461.35	
Impuesto a los Réditos Banco Provincial		402.93	
Banco Hipotecario Nacional Ley 12.962 Art. 18°		453.70	
Depósitos Provisorios		164.59	118.351.59
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1949			
Gastos en Personal	891.891.46		
Otros Gastos	840.781.58	1.732.673.04	
Plan de Obras			

Fondos Decreto 16.515	501.531.97		
Fondos de Origen Provincial	11.400.—		
Fondos Empréstito Ley 770/946	1.927.50	514.859.47	2.247.532.51
DEUDA EXIGIBLE			
Ejercicio 1948			76.435.59
" VALORES A REGULARIZAR			
Pagos Anticipados — Decreto 7683/48			30.870.—
" VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Adm. Gral. de Aguas de Salta, Cargo Reint. Ley 770/46			895.000.—
" CALCULO DE RECURSOS 1949			
Rentas Generales Ordinarios			
Producido Comerc. Productos Escuelas Agrícolas		250.80	
Contribución Territorial		284.40	535.20
Rentas Generales con Afectación			
Patentes Automotores			264.—
" Saldo que pasa al mes de noviembre de 1949			31.030.37
			12.534.839.48

Salta, Noviembre de 1949.

Vº Bº

JUAN ARMANDO MOLINA
Presidente de la Contaduría General de la Provincia

FLORENTIN TORRES
Contador Mayor — Tesorero General Interino

Despacho, noviembre 25 de 1949.

Apruébase el presente Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1/ al 31 de octubre de 1949, y pase a la Secretaría General de la Gobernación, a fin de estimarle se sirva disponer la publicación por un día en un diario local y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Decreto Nº 18296,

Salta, diciembre 3 de 1949.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 2994-49.

"Visto la nota del H. Tribunal Electoral de fecha 2 del mes en curso, que dice:
"Salta, diciembre 2 de 1949. A S.E. el señor Gobernador de la Provincia, don Emilio Espelta. S|D. Tengo el honor de dirigirme a V. E. llevando a su conocimiento que en los comicios provinciales efectuados el 27 de noviembre ppdo., no funcionaron las siguientes mesas: Mesa 2 del Circuito 9; Mesa 1 y 2 del Circuito 13; Mesa 1 del Circuito 14; Mesas 2 y 5 del Circuito 15; y Mesas 14 y 15 del Circuito 17. Del exámen de urnas y recuento de votos practicados por el H. Tribunal, resultaron anuladas las siguientes urnas: Nos. 4 y 5 del Circuito 2; Nº 10 del Circuito 8; Nº 3 del Circuito 15; Nos. 2, 3 y 5 del Circuito 26; Nos. 3 y 13 del Circuito 27; Nº 2 del Circuito 30; Nº 1 del Circuito 41; Nº 6 del Circuito 44 y Nº 1 del Circuito 49; todas dichas Mesas de los comicios provinciales, habiéndose anulado, además la urna complementaria de extranjeros para municipales, Nº 1 del Circuito 25, Asimismo hago saber a V.E. que el H. Tribunal Electoral, considerando necesario una nueva convocatoria en las mesas citadas, ha resuelto librarle la presente a fin de que se proceda de conformidad al artículo 77 de la Ley Nº 122. Saludo a V.S. con mi mas distinguida consideración. Fdo.: David Saravia. Presidente".

Por consiguiente, y con sujeción a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Art. 1º — Convócase para el día domingo once de diciembre en curso, a elecciones complementarias para elegir Gobernador, Vice Gobernador, Representantes a la H. Legislatura, Intendentes y Consejales Municipales, en la forma determinada por el decreto Nº 17056 de fecha 22 de septiembre ppdo. y en la proporción que corresponda, a los electores inscriptos en las mesas receptoras de votos que a continuación se detallan, por las razones dadas por el H. Tribunal Electoral de la Provincia en la nota precedentemente transcripta, en la elección practicada en las mismas, el día 27 de noviembre último:

MESA	Nº	4	del	Circuito	2,	Colegio	Electoral	Nº	1	La Capital
MESA	"	5	"	"	"	"	"	"	1	La Capital
MESA	"	10	"	"	8	"	"	"	3	Campo Santo
MESA	"	2	"	"	9	"	"	"	3	Campo Santo
MESA	"	1	"	"	13	"	"	"	4	Metán
MESA	"	2	"	"	"	"	"	"	4	Metán
MESA	"	1	"	"	14	"	"	"	5	Anta
MESA	"	2	"	"	15	"	"	"	5	Anta
MESA	"	5	"	"	"	"	"	"	5	Anta
MESA	"	3	"	"	"	"	"	"	5	Anta
MESA	"	14	"	"	17	"	"	"	5	Anta
MESA	"	15	"	"	"	"	"	"	5	Anta
MESA	"	2	"	"	26	"	"	"	8	San Martín
MESA	"	3	"	"	"	"	"	"	8	San Martín
MESA	"	5	"	"	"	"	"	"	8	San Martín
MESA	"	3	"	"	27	"	"	"	8	San Martín
MESA	"	15	"	"	"	"	"	"	8	San Martín
MESA	"	2	"	"	30	"	"	"	10	Santa Victoria
MESA	"	1	"	"	41	"	"	"	15	Rosario de la Frontera
MESA	"	6	"	"	44	"	"	"	15	Rosario de la Frontera
MESA	"	1	"	"	49	"	"	"	18	San Carlos

Urna Nº 1 Circuito 25, Colegio Electoral Nº 8 San Martín (Complementaria de extranjeros para municipales).

Art. 2º — La ubicación de las mesas receptoras de votos y sus circuitos para las elecciones complementarias convocadas por este Decreto, será la misma que para cada una de dicha mesas ha fijado el Poder Ejecutivo en las elecciones que tuvieron lugar el día domingo 27 de noviembre ppdo..

Art. 3º — Hágase conocer este decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes; como así también el Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, a los efectos de la organización del servicio respectivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

JORGE ARANDA

Es Copia:
A. NICOLAS VILLADA
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Tall. Gráf. Cárcel Penitenciaría — Salta